



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

PODER JUDICIAL

*Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°5*

*Departamento Judicial La Matanza*

[juzciv5-lm@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzciv5-lm@jusbuenosaires.gov.ar)

**OFICIO**

En la ciudad de San Justo,

**AL SR. PRESIDENTE DEL COLEGIO  
DE ABOGADOS LA MATANZA.**

**Dr. Martín Rivas.**

calm@colegiodelamatanza.com

col.lamatanza@colproba.notificaciones

S / D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°5 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de Agustín Marano, sito en la calle Entre Ríos 2.929, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, a fin de elevar a su conocimiento que el día **14 de marzo de 2025**, se procederá a efectuar la destrucción autorizada por Resolución nro. 3970 de I SCBA, del 23 de diciembre de 2024, relacionada con el Expte. JCC29/2024, comprendiendo 236 expedientes, que integran el listado adjunto por el Actuario en formato PDF. Los mismos, se encontraban en calidad de paralizados y no han sido activados por las partes durante más de dos años desde la última actuación, resolución o diligencia (art. 233 de la Ac. 3397 de la SCBA). Pongo en su conocimiento que su última actuación data de más de 10 años y que los mismos han sido iniciados en

el período comprendido entre los años 2000 y 2011, con plazo de guarda cumplido conforme art. 115 del Ac. 3.397/08 de la SCBA.

El auto que ordena el presente en su parte pertinente reza: "En la ciudad de San Justo, Por recibida la notificación electrónica cursada al suscripto en forma electrónica por parte de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires.

Consecuentemente, agrego, tengo presente y hago saber la Resolución de la SCBA nro. 3970 del 23 de diciembre de 2024, relacionada con el Expte. JCC29/2024 que se adjunta en formato PDF al presente, mediante la cual se autorizó a proceder con la destrucción de los expedientes que fuera solicitada oportunamente a través del oficio librado en fecha 14 de octubre de 2024.

En función de ello, habiéndose dado cumplimiento con las respectivas comunicaciones a la **Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos** y al **Departamento Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**, corresponde dar cumplimiento con los recaudos exigidos por los arts. 119 del Ac. 3.397/08, 4 y 7 de la Res. 2.049/12, 2.673/14 y 1.868/14 de la SCBA y los párrafos 4 y 5 de la Res. de Servicios Jurisdiccionales nro. 1.202/22.

Por consiguiente, **dispongo** como fecha a llevarse a cabo la destrucción ordenada para el día **14 de marzo de 2025**, comprendiendo los 236 expedientes que integran el listado adjunto por el Sr. Actuario en formato PDF al presente trámite.

Al respecto, se deja constancia que las referidas causas se encontraban en calidad de paralizados, que no han sido activadas por las partes durante más de dos años desde la última actuación, resolución o diligencia (art. 233 de la Ac. 3.397 de la SCBA), datando su última actuación de más de 10 años y que las mismas han sido iniciadas en el período comprendido entre los años 2000 y 2011, con plazo de guarda cumplido conforme art. 115 del Ac. 3.397/08 de la SCBA.

Atento lo ut supra dispuesto, procédase a la publicación de edictos por **tres días** en el **Boletín Oficial, "El Informativo" de La Matanza** y en la **página web de la SCBA**, haciéndose saber a los interesados que la nómina de expedientes se encuentra a su disposición en la sede de este Juzgado. A fin de que se proceda a la publicación de los edictos, ofíciase al periódico, autorizando al Actuario a dar cumplimiento. A tal fin,

líbrese oficio a los mencionados diarios y a la Dirección de Comunicación y Prensa de la SCBA.

Asimismo, ofíciase al **Obispado de San Justo -Cáritas Delegación San Justo-**, **Secretaría de Derechos Humanos de la Nación**, **Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires**, **Archivo Histórico de la Provincia de Buenos Aires**, **Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad**, **Archivo General de la Nación**, **Comisión por la Memoria de la Provincia de Buenos Aires**, **Registro de Personas Desaparecidas del Ministerio de Seguridad de la Provincia**, **Registro Único de La Verdad - Archivo Provincial de la Memoria de la Provincia de Buenos Aires**, **Caja de Abogados de la Provincia de Buenos Aires** y al **Colegio de Abogados de La Matanza**, este último a su vez debiendo ser notificado al domicilio electrónico [col.lamatanza@colproba.notificaciones](mailto:col.lamatanza@colproba.notificaciones)

Comuníquese a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos de la SCBA ([erebon@scba.gov.ar](mailto:erebon@scba.gov.ar)). Fdo. Dr. Mariano Gastón Sohaner. Juez.

Se hace saber que el presente instrumento tiene insertos digitalmente archivos adjuntos y fue suscripto con firma digital. Asimismo, a fin de verificar la autenticidad e integridad del mismo así como de tomar conocimiento de la documentación digital adunada, o bien se puede escanear el código QR a través de un dispositivo móvil o bien se puede acceder al subsitio web habilitado por la Suprema Corte <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx> e ingresar manualmente el código verificador que se encuentran al pie del instrumento impreso (cfr. art. 15 y pto. II del Anexo III del t.o. del Ac. 4013).

Asimismo, solicito que se informe la recepción del presente por correo electrónico a la casilla oficial [juzciv5-lm@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzciv5-lm@jusbuenosaires.gov.ar)

Saluda a Ud. atte.

## **REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 12/02/2025 11:12:48 - SOHANER Mariano Gaston - JUEZ



244601387027788032

**JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 5 - LA MATANZA**

**CONTIENE 2 ARCHIVOS ADJUNTOS**